



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....475-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO:

El expediente N° 5337091, documento N° 8767340-2023, que contiene el Informe N° 044-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRyPpto, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 362-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de agosto del 2025, artículo primero. - **OTORGAR y RECONOCER** a favor de don **Víctor Adalberto PINTO CÁCERES**, el importe de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 4,400.00)**, por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, por el periodo comprendido del **15 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2025**, de la Gerencia Regional de Salud Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443, Gobiernos Regionales Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al Informe N° 044-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRyPpto, emitido por el Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto, de fecha 03 de octubre del 2025, en se **CONCLUYE**, que, dentro del análisis realizado por la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, que se han emitido dos actos resolutiveos a favor de don Víctor Adalberto PINTO CÁCERES, con montos completamente diferentes, reconociendo en mismo derecho – Vacaciones Truncas;

Que, habiendo analizado las autógrafas de las dos resoluciones administrativas emitidas por esta Unidad, se han recepcionado dos expedientes en diferentes fechas, por el mismo derecho, remitidos por la Red de Salud de Islay, causando duplicidad en razón, que, los han procesado y liquidado diferentes servidores;

Que, con Oficio N° 0329-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PER, de fecha 24 de junio del 2025, se hace de conocimiento del Informe N° 0203-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PER del ex-servidor Víctor Adalberto PINTO CÁCERES, sobre sus Vacaciones Truncas, no existiendo solicitud alguna de servidor, considerando que de oficio lo tramitaron, que origine la Resolución Administrativa N° 321-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de julio del 2025;

Oficio N° 0325-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PER, de fecha 20 de junio del 2025, en que solicitan Certificado de Trabajo y Beneficios Sociales, por haber laborado como contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 1057 – CAS, que dio origen la Resolución Administrativa N° 362-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de agosto del 2025;

Que, como se puede mostrar la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud, a través del encargado de Personal ha tramitado dos expedientes, propiciando que se cometa un error material, forzando que se emitan dos actos resolutiveos, consecuentemente se debe de dejar sin efecto el acto administrativo reciente;

//..

Que, en estricto cumplimiento de los documentos que obran y forman parte del presente expediente resulta necesario dejar sin efecto las resoluciones de vistos, por las razones y por los motivos expuestos líneas arriba;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 362-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 27 de agosto del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Notifíquese la resolución al interesado, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Treinta y Uno* ..... (31.....)

días del mes de..... *Octubre* ..... del año 2025.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. JAIME FRANCISCO PRIANTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/AGRZ  
005 DEJAR SIN EFECTO